

PLENO MUNICIPAL N° 14/90

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO
DE LASARTE-ORIA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1990.

PRESIDENTE D^a Ana Urchueguía Asensio

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte
D. Antonio Herranz Charcán
D. Angel Barrera de Cabo
D^a Marta Goyarán Eizmendi
D. Martín Moreno García

CONCEJALES: D. José M^a Urdampilleta Zubitur
D^a Jone Altuna Garmendia
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe
D. Pedro Sasiain Iturri
D. Pedro Illarreta Larrañaga
D. Pedro Ormazabal Mendiguren
D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta
D. Gabriel Valín Marzán
D. Joseba Mirena Agirretxe Kerexeta
D. Jesús Manuel Diéguez
D. Juan Alkorta Etxeberria

INTERVENTOR: D. Jon Murua Guinea

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 11,30 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria el día 24 de agosto de 1.990, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan y asistidos de mí, el Secretario, D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 27 DE JULIO DE 1.990.

Es leída y aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes el borrador del acta de la sesión del día 27 de julio de 1.990 con las rectificaciones siguientes:

Por la Sra. ALcalde se manifiesta que en el nº 5 relativo a Fijación de Perfiles Lingüísticos a puestos de trabajo, existen errores de transcripción en los niveles asignados a los siguientes puntos de trabajo que constan en las páginas 7 y 8, correspondientes a "Administrazio Orokorreko Teknikaria" (códigos 1.2.1. y 1.2.2.) y "Aparailaria" (código 10.2.1.), que quedan fijados en el nivel 3.

2.- RATIFICACION ACUERDO COMISION MIXTA APROBANDO CONVENIO TIPO PARA INTEGRACION DEL CENTRO DE PLANIFICIACION FAMILIAR EN OSAKIDETZA.-

Por la Sra. Secretario Accidental se da lectura al dictamen de la Comisión de Personal emitido en sesión celebrada el pasado día 26 de Junio, por el que se propone al Pleno la aprobación y firma del Convenio tipo para la integración del Centro de Planificación Familiar de Lasarte-Oria en Osakidetza (red pública vasca), a excepción del representante de H.B., que reserva su voto para su defensa en el Pleno.

A continuación toma la palabra el Sr. Agirretxe (HB) para manifestar, primero en euskera y luego en castellano, que durante todo este año la problemática del Planning de Lasarte-Oria ha sido un tema de actualidad en nuestro pueblo. Aun cuando los problemas de desintegración del equipo multidisciplinar de profesionales del centro, la desaparición de diferentes programas de trabajo (Juventud ...), etc., que han llevado a la práctica desatención de los usuarios del servicio, en su mayoría mujeres, se vienen produciendo desde hace años atrás, los mismos se han visto acentuados en los últimos meses y fruto de esta situación son las voces de alerta que varios profesionales del Planning han levantado, así como la creación de una Comisión pro Planning en la zona que viene desarrollando diferentes campañas de información, sensibilización, reivindicación y presión ciudadanas con el objetivo de que el Planning ofrezca un servicio digno y de calidad.

Desde el primer momento en que Herri Batasuna tomó contacto con los profesionales afectados, nuestros concejales realizaron propuestas encaminadas a solucionar el problema en los Ayuntamientos de la zona. En las escasas reuniones

niones que en Lasarte-Oria se han celebrado para tratar esta problemática, nuestro grupo se ha posicionado en todo momento en favor de crear una Comisión integrada por los profesionales del Planning, los Ayuntamientos de la zona y los colectivos sociales interesados para, entre todos, elaborar el proyecto de funcionamiento y servicios adecuado, de calidad y que la población de nuestra zona demanda y requiere. De esta forma, con el objetivo fijado, debemos trabajar entre todos para reclamar a Osakidetza la satisfacción de nuestras necesidades. No podemos olvidar, por otra parte, que este ente es el máximo responsable por su desidia y abandono de la problemática actual.

El Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria decidirá la integración del Planning Municipal en la red de Osakidetza. El Convenio a aprobar no menciona en ningún momento nada relativo a los servicios que se prestan en el Plan, los programas ofrecidos, el nivel y calidad necesarios a cubrir, ...En definitiva, la solución de la problemática actual queda en el aire y es por eso que desde Herri Batasuna consideramos necesaria la aprobación de todos los sectores implicados para atar todos esos cabos sueltos. Nos parece importante que esta Comisión se cree antes de la integración, pero en caso de que no fuera así, también después de la misma la consideramos necesaria.

El PSOE de Lasarte-Oria hasta el momento se ha negado a aceptar nuestra propuesta. Esperamos que todos los grupos políticos reflexionen, dado que, a nuestro juicio, el Ayuntamiento no puede desentenderse ni de sus ciudadanos ni de los problemas que a estos afectan.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta de Herri Batasuna, que queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (3 HB), siete votos en contra (6 PSOE, 1 PNV) y una abstención (1 EE).

Seguidamente interviene el Sr. Manuel (EE) para explicar su postura de abstención, manifestando que lo más importante y urgente es arreglar el problema de los trabajadores, y no se puede demorar por más tiempo la adopción del acuerdo de integración en Osakidetza, ya que una cosa es lo que los trabajadores están pidiendo y otra la diferencia que actualmente tiene el

Planning por ubicación, equipamiento, etc. en comparación con la situación anterior, pero espera que en un futuro todo se solucione.

A continuación la Sra. Alcalde somete a votación la ratificación del acuerdo de la Comisión Mixta aprobando el Convenio tipo para la integración del Centro de Planificación Familiar en Osakidetza, adoptándose con ocho votos a favor (6 PSE-PSOE, 1 PNV, 1 EE) y tres abstenciones (3 HB) el siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias Gobierno Vasco-Ayuntamiento de Lasarte-Oria por el que se procede a efectuar la transferencia del Centro de Planificación Familiar de titularidad municipal al Servicio Vasco de Salud-Osakidetza, en los términos que figura en el documento suscrito al efecto por ambas partes, y cuyo contenido forma parte del presente acuerdo.
- 2) Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, proceda a la formalización de transferencias de bienes, derechos y obligaciones precisos para la efectividad de las funciones, así como para efectuar cuantos trámites sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ACUERDO adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias Gobierno Vasco-Ayuntamiento de Lasarte-Oria, prevista en el artículo 4º del Decreto 35/1.990, de 20 de febrero, por el que se dictan las normas reguladoras del proceso de transferencias de los servicios sanitarios municipales a la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca.

A.- ANTECEDENTES

La Ley, del Parlamento Vasco, 10/1.983, de 19 de mayo, del Servicio Vasco de Salud-Osakidetza y la Ley 14/1.986, de 25 de abril, General de Sanidad, prevén la asunción por parte de los Servicios y funciones de titularidad local que se ejercían en áreas de competencia autonómica.

El Gobierno Vasco, con fecha de 20 de febrero de 1.990, ha proce-
dido a dictar las normas que ha estimado necesarias para hacer efectivas las previsiones contenidas en dichas leyes, y especialmente lo recogido en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley General de Sanidad, estable

ciéndose, así, el procedimiento que ha de seguirse para hacer efectiva la transferencia de los Centros de Salud de titularidad local dedicados a la atención de problemas de salud mental y programa materno-infantil.

B.- SERVICIO QUE SE TRASPASA

La Comunidad Autónoma ejercerá, a partir de la fecha determinada como de efectividad de este traspaso, las funciones que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria viene ejerciendo respecto del Servicio Materno-Infantil, a través del Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.

C.- BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES AFECTADOS POR EL TRASPASO.

Se traspasan a la CAPV los bienes muebles afectos a los servicios transferidos que hasta la fecha venían prestándose en el Centro de Salud sito en la Calle Almirante Churruga, s/n, transferido en su totalidad a la Administración de la Comunidad Autónoma por Real Decreto 1.536/87.

En el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOPV del acuerdo adoptado por el Gobierno Vasco, poniendo fin al proceso de transferencia, se procederá a la entrega de los expedientes y documentación correspondientes a los servicios traspa sados así como a la formalización de las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

D.- PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN

La Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en las relaciones jurídicas correspondientes al personal, cualquiera que sea su naturaleza, que se relacionan en el anexo nº 1.

Dicha subrogación no alterará la naturaleza del vínculo contractual preexistente, ni el carácter, indefinido o temporal, que al mismo co rresponda.

El Servicio Vasco de Salud-Osakidetza, en los términos que legal mente procedan, se personará como parte en los procesos que se sustan cien a propósito de la naturaleza temporal o no de los contratos del personal transferido y asumirá la ejecución de los fallos, una vez sean firmes.

Osakidetza garantiza la no inclusión en sus ofertas de empleo público de aquellas plazas cuyos ocupantes hubiesen interpuesto acciones judiciales tendentes al esclarecimiento del carácter temporal o no de su relación jurídica, hasta la definitiva sustanciación de los procedimientos judiciales y su terminación por sentencia firme.

Los servicios prestados en los centros de titularidad local transferidos serán tenidos en cuenta, a los efectos de puntuación baremada, en los términos de la Orden, de 16 de mayo de 1.989, del Departamento de Sanidad y consumo, sobre servicios prestados en las instituciones sanitarias del Servicio Vasco de Salud-Osakidetza, o bien en los términos que resulten de la Oferta de Empleo Pública para Osakidetza 1.990, de ser está más favorable.

E.- EFECTIVIDAD DE LA TRANSFERENCIA

La transferencia tendrá efectividad a partir del día 1 de Mayo de 1.990.

Este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 35/1.990, de 20 de febrero, deberá ser aprobado por el órgano municipal competente, que deberá así comunicarlo al Gobierno Vasco para que proceda igualmente a su aprobación.

Las resoluciones adoptadas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Gipuzkoa y el BOPV, a instancia del Ayuntamiento de Lasarte-Oria y del Gobierno Vasco respectivamente, en los términos previstos en el citado art. 4 del Decreto 35/90, de 20 de febrero.

ANEXO I

Relación de personal adscrito a los servicios traspasados.

Apellidos y Nombre: Gomez Zapiain, Javier.
Categoría: Psicólogo.
Situación Administrativa: Contrato Laboral Temporal

Apellidos y nombre: Martinez Apeztegia, M^a Teresa.
Categoría: Aux. de Enfermería.
Sit. Administrativa: Contratado Laboral Temporal.

ANEXO II

Relación de Vacantes

Categoría Medico-Ginecólogo Número de Plazas: 1

A continuación toma la palabra el Sr. Arrizabalaga (HB) para explicar la postura de abstención de su grupo político, exponiendo que están a favor de la integración en Osakidetza y la aprobación del Convenio, pero aparte de eso es necesario que esta Corporación adopte un compromiso para que el Planning continúe en las condiciones anteriores y siga prestando los mismos servicios a los usuarios, formándose una Comisión integrada por los profesionales del Planning, corporativos del Ayuntamiento y colectivos sociales interesados para exigir a las Entidades correspondientes una continuación de los servicios y una mejoría de los mismos, sin embargo, con el acuerdo que se ha adoptado se ha trasladado el "muerto" a Okakidetza, y a esperar a ver qué pasa.

La Sra. Alcalde contesta al Sr. Arrizabalaga que el Presidente de la Comisión de Sanidad se preocupa y se seguirá preocupando del funcionamiento del Planning, como lo viene haciendo con otros temas de carácter sanitario.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12 horas y 15 minutos del día indicado en el encabezamiento, la señora Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario General, certifico.

Adjunto tengo el gusto de remitir a Vd. anuncio relati

vo a ratificación del acuerdo de la comisión mixta aprobando el convenio tipo para la integración del Centro de Planificación Familiar en Osakidetza, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lasarte-Oria, 18 de septiembre de 1.990
El Alcalde en funciones,

Fdo.: D. Froilan Elespe Inciarte